

**I.- Datos Generales**

Código	Título
EC0627	Coordinación del seguimiento a las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan coordinando las acciones de seguimiento a las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Para alcanzar la competencia en este Estándar de Competencia, se requieren, en promedio, 120 horas de experiencia laboral o 40 horas de experiencia con 40 horas de capacitación.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contempla las funciones elementales que una persona debe desempeñar con respecto a la programación de la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, su monitoreo y evaluación.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias del Sector Rural (Agropecuario, pesquero, forestal, ambiental y de alimentación)

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

9 de noviembre de 2015

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

16 de diciembre de 2015

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

1619 Otros coordinadores y jefes de área en producción agropecuaria, industrial, construcción y mantenimiento no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Sin referente en el SINCO

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Cordinador del seguimiento a las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos^T

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos^T

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica^T

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica^T

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)
- Coordinadora de Comités Estatales de Sanidad Vegetal A.C. (COCESAVE A.C.)

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados:

- EC0228 Coordinación de acciones de operación del Comité Sistema Producto

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Al menos cuatro personas que apoyen desempeñando el papel de miembros de un comité de sanidad agroalimentaria, acuícola o pesquero (simulación).



ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- Participantes del comité de sanidad agroalimentario, acuícola o pesquero (en caso de que la evaluación se efectúe en condiciones reales).
- Marco de referencia/diagnóstico de la zona de trabajo.
- Resultados obtenidos de la ejecución del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del ciclo inmediatamente anterior.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 1 hora con 30 minutos en campo, totalizando 3 horas con 30 minutos.

Referencias de Información

Ley Federal de Sanidad Animal

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007 . Última reforma DOF 07-06-2012.

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994. Última reforma publicada DOF 16-11-2011

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007. Última reforma publicada DOF 04-06-2015



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Coordinación del seguimiento a las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

Elemento 1 de 3

Programar la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

Elemento 2 de 3

Monitorear la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

Elemento 3 de 3

Evaluar la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E1994	Programar la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza el encuadre de la reunión para programar la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera:
 - Al inicio de la sesión,
 - Presentándose ante el grupo,
 - Presentando los objetivos y alcances de la reunión,
 - Invitando a los participantes a presentarse, y
 - Especificando el método de trabajo a seguir.
2. Proporciona los elementos que conforman las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera:
 - Explicando las políticas nacionales, estrategias y lineamientos en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera vigentes,
 - Exponiendo el marco de referencia a considerar para elaborar el programa de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y
 - Exponiendo los resultados obtenidos de la ejecución del programa de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del ciclo inmediatamente anterior.
3. Coordina la elaboración del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera:
 - Propiciando el análisis de problemas relacionados con la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, con la participación de los asistentes,
 - Consensuando con los participantes la aceptación de cada propuesta relacionada con la problemática analizada,
 - Definiendo el objetivo del programa de operación de las acciones de sanidad, de acuerdo al marco de referencia establecido,
 - Explicando las estrategias aplicables de acuerdo a la normativa vigente,
 - Definiendo las acciones de sanidad e inocuidad, agroalimentaria, acuícola y pesquera para el logro del programa de operación,
 - Asignando responsables para la realización de cada acción de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera propuesta,
 - Asignando fechas para la realización de las acciones de sanidad agroalimentaria, acuícola y pesquera propuestas,
 - Estableciendo las metas físicas para cada acción definida,
 - Estableciendo las metas financiera para cada acción definida,
 - Definiendo indicadores para medir el cumplimiento del objetivo y los avances de las metas físicas y financieras de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, y
 - Validando la propuesta con los participantes.



La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El marco de referencia de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria acuícola y pesquera elaborado:
 - Especifica la población objetivo de la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera,
 - Especifica las principales actividades productivas de los productores en la zona de trabajo asignada,
 - Describe el estatus sanitario de la zona de trabajo asignada, de acuerdo a la referencia oficial vigente.
 - Describe los avances sanitarios de la zona de trabajo asignada, con referencia al ciclo inmediato anterior.
 - Contiene la problemática sanitaria que se presenta por especie/sistema producto en la zona de trabajo asignada,
 - Especifica las áreas de riesgo sanitario en la zona de trabajo asignada,
 - Describe la infraestructura sanitaria con la que se cuenta en la zona de trabajo asignada,
 - Especifica la participación de las instituciones en la sanidad en la zona de trabajo asignada,
 - Especifica la participación de las organizaciones en la sanidad en la zona de trabajo asignada, y
 - Especifica las áreas de oportunidad de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera identificadas en la zona de trabajo asignada.
2. El objetivo del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria acuícola y pesquera definido:
 - Corresponde a la problemática sanitaria descrita en el marco de referencia,
 - Es alcanzable en los términos en los que está planteado el marco de referencia de sanidad e inocuidad agroalimentaria acuícola y pesquera, y
 - Adjunta indicador/indicadores que permite/permiten verificar su logro.
3. Las estrategias del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria acuícola y pesquera Identificadas:
 - Corresponden con el objetivo definido,
 - Hacen referencia a la normativa sanitaria vigente, y
 - Están relacionadas con el estatus sanitario identificado en el marco de referencia.
4. Las acciones del programa de operación de sanidad e inocuidad agroalimentaria acuícola y pesquera establecidas:
 - Están relacionadas y son congruentes con las estrategias identificadas, y
 - Contienen las actividades a desarrollar, los responsables y tiempo de ejecución.
5. Las metas físicas del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera establecidas:
 - Están establecidas para cada actividad contenida en el programa,
 - Están establecidas en términos de calidad, cantidad y tiempo, e
 - Incluyen indicadores que permiten verificar su avance.



6. Las metas financieras del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera establecidas:
 - Son acordes a las metas físicas establecidas,
 - Incluyen el calendario de ejecución,
 - Especifican los conceptos de gasto de acuerdo con los establecidos en el catálogo de gastos, e
 - Incluyen indicadores que permiten verificar su ejecución.
7. Los indicadores del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera formulados:
 - Estan enunciados de manera autoexplicativa y contextualizada,
 - Estan acompañado de su fórmula de cálculo,
 - Especifican su frecuencia de medición, y
 - Especifican su medio de verificación.
8. El acta constitutiva del órgano colegiado de seguimiento al programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera elaborada:
 - Contiene el orden del día de la sesión de constitución,
 - Contiene la verificación del quórum reglamentario,
 - Contiene la declaración de la conformación del órgano colegiado,
 - Especifica los miembros titulares y suplentes del órgano colegiado y sus funciones,
 - Incluye el calendario de sesiones , e
 - incluye el nombre y firma de los participantes.
9. El acta constitutiva del órgano colegiado de adquisiciones y servicios elaborada:
 - Indica la fecha de la celebración de la reunión de constitución,
 - Contiene el orden del día de la sesión de constitución,
 - Contiene la verificación del quórum reglamentario,
 - Especifica las responsabilidades de los titulares en el órgano colegiado de adquisiciones y servicios,
 - Especifica la definición de suplencias en el órgano colegiado de adquisiciones y servicios,
 - Especifica los acuerdos establecidos, e
 - Incluye el nombre y firma de los participantes.

GLOSARIO

1. Áreas de oportunidad: Identificación de acciones, carencias u omisiones susceptibles de mejora.
2. Estatus Sanitario: Es la condición actual de las plagas y enfermedades en relación al nivel de riesgo que presentan.
3. Inocuidad agroalimentaria: Relativo a la cualidad de los alimentos de no causar daño a la salud de los consumidores.
4. Marco de Referencia: Es el diagnóstico de las condiciones sanitarias y de inocuidad en la zona de trabajo.
5. Normativa sanitaria: Cualquier disposición oficial vigente relativa a la sanidad e inocuidad.



- | | |
|---|--|
| 6. Órgano colegiado de seguimiento: | Grupo de personas formalmente constituidos representantes del gobierno federal, estatal y organismos operadores; responsables del seguimiento de los proyectos sanitarios. |
| 7. Órgano colegiado de servicios y adquisiciones: | Grupo de personas formalmente constituidos representantes del gobierno federal, estatal y organismos operadores; responsables del servicios y adquisiciones de los proyectos sanitarios. |

Referencia	Código	Título
2 de 3	E1995	Monitorear la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El calendario de monitoreo del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera diseñado:
 - incluye las actividades de monitoreo físico, de acuerdo al programa de operación,
 - incluye las actividades de monitoreo documental, de acuerdo al programa de trabajo,
 - Incluye el periodo de realización de cada monitoreo de acuerdo a la actividad, e
 - Incluye la firma del Coordinador de Seguimiento.
2. La lista de verificación para las actividades de monitoreo documental requisitada:
 - Contiene los datos de identificación general: fecha de aplicación, actividad que se verifica, lugar de verificación,
 - Contiene el registro de la evidencia de documentación fiscal del organismo operador,
 - Contiene el registro de la evidencia de la realización de la actividad,
 - Contiene el registro de las actas de los órganos colegiados,
 - Contiene el registro de los informes técnicos de resultados del organismo operador,
 - Contiene el registro del envío de las actas de los órganos colegiados, informes técnicos de resultados, avances físicos, avances financieros y programa de trabajo,
 - Contiene el registro de los avances de las metas físicas, y
 - Contiene el registro de los avances de las metas financieras.
3. La lista de verificación para las actividades de monitoreo físico requisitada:
 - Contiene los datos de identificación general: fecha de aplicación, actividad que se verifica, lugar de verificación,
 - Contiene registro de la ubicación del lugar de la verificación física,
 - Contiene el registro de la persona que realizó la verificación,
 - Contiene el registro de la actividad realizada,
 - Contiene el registro del periodo de ejecución de la actividad, y
 - Contiene el registro de las condiciones de equipo y herramientas de acuerdo a la actividad a realizar.
4. La cédula de observaciones y recomendaciones requisitada:
 - Contiene los datos de identificación general: fecha de aplicación, organismo que se verifica, lugar de verificación,
 - Contiene los componentes a verificar,
 - Especifica el tipo de verificación realizada,
 - Incluye la descripción de los hallazgos/observaciones detectados,



- Indica el soporte legal del hallazgo/observación,
 - Incluye la recomendación de acuerdo a los hallazgos/observaciones identificados, e
 - Indica el plazo para solventar las observaciones realizadas.
5. El expediente de la Implementación de la supervisión física de las actividades integrado:
 - Incluye el informe de comisión de actividad,
 - Contiene la cédula de observaciones,
 - Adjunta la programación de actividades, y
 - Adjunta la lista/las listas de verificación aplicadas.
 6. Las actas de seguimiento al programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del órgano colegiado de seguimiento elaboradas:
 - Contiene los avances de atención a los acuerdos de operación,
 - Incluyen el informe de avance de las metas físicas/financieras,
 - Especifican nuevos acuerdos en la operación del programa, de acuerdo al avance logrado, e
 - Incluyen las firmas de los integrantes del órgano colegiado.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Acciones de solventación a observaciones

Conocimiento

GLOSARIO

1. Monitoreo: Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un proyecto, proceso o programa.
2. Seguimiento: Proceso que comprende la recolección de datos para verificar el cumplimiento de objetivos.
3. Supervisión: Acción de inspeccionar y controlar un tipo de trabajo o un tipo de actividad. Vigilancia de la realización de las actividades de un proyecto, proceso o programa.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E1996	Evaluar la operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de evaluación anual del programa de operación de las acciones de sanidad e inocuidad agroalimentario, acuícola y pesquera elaborado:
 - Contiene una introducción que indica el contexto en el que se desarrolló el programa,
 - Incluye el análisis del nivel de cumplimiento de las metas físicas,
 - Incluye el análisis del nivel de cumplimiento de las metas financieras,
 - Incluye el análisis del nivel de cumplimiento del objetivo,
 - Incluye el análisis del resultado técnico, y
 - Adjunta las firmas de los representantes del órgano colegiado.



2. Las conclusiones del reporte de evaluación anual del programa de operación de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera elaboradas:
- Especifican el nivel de cumplimiento de las metas físicas programadas,
 - Especifican el nivel de cumplimiento de las metas financieras programadas,
 - Especifican el nivel de cumplimiento del objetivo planteado en el programa,
 - Especifica el estatus sanitario de la zona de influencia, y
 - Contienen recomendaciones para el siguiente ciclo de trabajo.